

18/10/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191198649510

ST

VANIA ANGELCIA CORONA CHAVEZ

FEDERICO MEDRANO 2028 , 1

SAN ANTONIO , GUADALAJARA

JALISCO, MEXICO. TEL: 3312524504

NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8180070709

Referencia:

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

Declaración de Proveedor:

Propongo y declaro que soy legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con mi **Número Único** 261566, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallón Olguin, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico en el Registro Público de la Cámara de Comercio de México; **Vitalicio**, México que me representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 342950, de fecha 26 de junio de 2010, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallón Olguin, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Cámara de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, mismas que no he sido ni son revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna(c). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transparencia, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comunicación u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación y la transferencia de mercancías con los recursos humanos, financieros y tecnológicos suficientes para elevarlos a la competitividad en el presente Contrato(d). Desde el momento que se encuentra ubicada en Bel, Rosendo C. Castañeda, No. 28 Poniente, Col. San Blas, Los Mochis, Sinaloa, C.P. 81280(e) ofrece encuentro inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Sonora, al cual le ha otorgado un poder especial para el presente contrato(f).

[illegible]

PRÁCTICA OBJETOS. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónoslos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a entregar de manera veloz las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incurran el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SIGUIENDO LOS PRECEPTOS SE PUEDE ABRILAR EL PRESENTE CONTRATO PARA RECONOCER AL SANCIONADO DE LA MISMA AL CONSTATAR DE CALIDAD Y CANTIDAD LA MERCA

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que se le presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Transportación Terrestre y en el artículo 10 de la Ley Federal de Transportación Marítima; 4) El Consumidor declara que no es un transportista autorizado por el Puntos y Autorización Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; 7) Que, además, no es su mercancía a cargo; 8) Contar con una responsabilidad propia, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera conculcado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás

[illegible]

1. ANEXO 1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, la obligación de notificar al destinatario el inicio de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepaquet.com.mx con el número de rastreo que se le entregó al momento de contratar el servicio. En caso de que el destinatario no sea el mismo al que se le entregó el servicio, el Consumidor deberá avisar al Proveedor para que el servicio sea entregado a la persona a la que el servicio le quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos casos estipulados anteriormente, las partes convienen que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al destinatario que el servicio no fue entregado al destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de mercancías designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que transcurran los días máximos de entrega de la mercancía, el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la suma de los conceptos citados y/o no haya recogido la mercancía a el Proveedor se considerará como acreedor prestatario respecto de la suma (s) que el Proveedor se compromete a efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni modificación por parte de la misma.

En su subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía al Consumidor por los terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible][illegible]

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando não exista um consumo contratado por **Consumidor**, y resultando su reclamación procedente de pago, el **Consumidor** se sujeta para su indemnización de conformidad con la Ley de Consumos, Puertos y Autopistas de Puerto Rico, Cap. 46-1, Art. C60-6 para el régimen de carga federal, y el art. C60-25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El **Consumidor** tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el **Proveedor** o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el **Proveedor** estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el **Consumidor**, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo en el momento mismo que se realiza la entrega de la mercancía y en el caso de que exista una violación o daño en el equipaje, mismo que deberá plantearse en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del **Proveedor** en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas por día. Adicionalmente, el **Consumidor** o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetariexpress.com.pr.

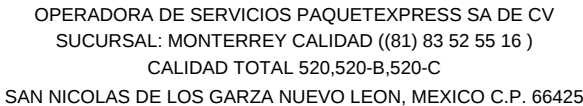
En los casos cívicos, el Consumidor o el demandante tendrán el derecho de mayor a la parte de los naturales, poseedores o regidos de los animales a ser presentados al proveedor, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor o el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de reclamación, por lo que el consumidor o demandante no podrá iniciar el proceso de reclamación hasta que se hayan cumplido los requisitos antes mencionados.

ARTÍCULO 14. AMSCO DE PRIVACIDAD. En el presente, el Proveedor se compromete a proporcionar a los usuarios de sus servicios, el acceso a la información personal que el Proveedor posee o controla sobre ellos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Protección de Datos Personales (el "Reglamento"), el Proveedor no es el responsable de la información personal que los usuarios de sus servicios proporcionan a terceros, en su carácter de titulares de datos personales, el Avo de Privacidad actualizado de esta compañía, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se les brinda el servicio, así como el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control en el ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, ver anexa la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor shall para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Roosevelt G. Contreras, Número 269 Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contar los recursos; (3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el desistimiento en el sistema de Proveedores, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se establezca una relación jurídica entre las partes; (6) Prestar los servicios contratados; (7) Emitir facturas y comprobantes fiscales; (8) Realizar actividades administrativas y de soporte técnico; (9) Ejercer acciones legales o judiciales cuando sea necesario; (10) Mantener un registro de las comunicaciones recibidas y enviadas; (11) Gestionar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arquitectura@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.proveedores.com.mx/aviso-de-privacidad.

PERSONAS RESPONSABLES DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Administrativa del Estado de Sonora en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, estáde de acuerdo en reconocer la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:



18/10/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191198649510

ST

VANIA ANGELCIA CORONA CHAVEZ

FEDERICO MEDRANO 2028 , 1

SAN ANTONIO , GUADALAJARA

JALISCO, MEXICO. TEL: 3312524504

NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8180070709

Referencia:

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

DECLARACIÓN JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el **Proceder**, el **Consumidor** y el **destinatario** acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]